



Devolvemos vida al planeta

# Términos de Referencia Servicios y Consultorías 8 UIT

Código: S4.1.P2.F2  
Versión: 03

## ANEXO 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. ENTREGABLES

Los entregables se presentarán a través de la mesa de partes virtual de Activos Mineros SAC de lunes a viernes, en el horario de 8:00 am a 4:30 pm, en archivo digital, en formato PDF, así como en archivos editables y auditables (nativos) con atención al área solicitante. El PDF completo deberá estar debidamente foliado, así como contar con una codificación para el control de revisión; sin perjuicio de entregar el informe físico, previa coordinación con el administrador del contrato.

Asimismo, de corresponder, durante la ejecución del servicio se realizarán las reuniones que sean necesarias con la finalidad de que se tenga mayor claridad sobre los entregables, así como para facilitar el proceso de revisión. En estas reuniones participará el personal del Contratista, según corresponda.

Activos Mineros SAC revisará los entregables presentados en versión digital y antes de dar su conformidad, comunicará sus precisiones y observaciones al Contratista para su subsanación satisfactoria. En caso de no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido, se aplicará la penalidad correspondiente.

Toda documentación que presente el Contratista ante Activos Mineros SAC, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberá estar firmada y visada en cada una de sus páginas, garantizando la integridad y autoría de los documentos generados.

#### 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 2.1. Para contrataciones mayores a 1 UIT, contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como proveedores de **SERVICIOS o CONSULTOR DE OBRA<sup>1</sup> CON CATEGORÍA A.**
- 2.2. No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 2.3. No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento
- 2.4. El postor o el representante legal del postor, como persona jurídica o natural; o miembro de un consorcio, no debe haber sido denunciado penal o administrativamente por AMSAC por la presentación de documentación falsa, adulterada o inexacta en un proceso de selección.
- 2.5. Según corresponda, el Contratista está obligado a contratar los seguros SCTR (Salud y Pensión) para todo el personal que ejecutará el servicio.
- 2.6. Según corresponda, el Contratista está obligado a entregar Equipo de Protección Personal (EPP) a todo el personal que ejecutará la prestación de acuerdo con las actividades a realizar.
- 2.7. Cumplir con las actividades que exigen los Términos de Referencia, de acuerdo con el plazo establecido.

<sup>1</sup> **Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras



Devolvemos vida al planeta

## Términos de Referencia Servicios y Consultorías 8 UIT

Código: S4.1.P2.F2

Versión: 03

### 3. OBLIGACIONES DE AMSAC

- 3.1. Cumplir con los pagos de acuerdo con las condiciones del servicio.
- 3.2. Brindar y proporcionar toda la información relacionada con el servicio contratado.
- 3.3. Designar al administrador de contrato quien es responsable de velar la ejecución correcta del servicio.
- 3.4. Vigilar que el servicio se ejecute de acuerdo con los Términos de Referencia.
- 3.5. Concluido el servicio, el administrador de contrato emitirá la conformidad correspondiente para el pago respectivo.

### 4. CONDICIONES PARA EL POSTOR

- 4.1. Para acreditar la experiencia del postor en servicios iguales o similares, se aceptarán prestaciones con denominaciones diferentes siempre y cuando se acrediten con otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación requerida.
- 4.2. La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:
  - (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la culminación del servicio; o
  - (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

### 5. CONDICIONES PARA EL PERSONAL CLAVE

- 5.1. El tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave se computa desde la obtención del **Título de Bachiller**.
- 5.2. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- 5.3. Según corresponda, la habilitación de los profesionales propuestos se presentará para el inicio de su participación efectiva en el servicio.
- 5.4. Para la acreditación de la experiencia, se aceptarán prestaciones con diferentes definiciones, siempre y cuando el profesional adjunte otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación requerida.
- 5.5. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.
- 5.6. La capacitación del personal propuesto será acreditada con copia de Constancias, Certificados, Diplomas u otro documento que fehacientemente acredite lo solicitado.

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para ejecutar la prestación es en días calendarios, el cual será contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio de Servicio por el Administrador de Contrato y el Representante Legal del Contratista, o la Orden de Proceder suscrita por el Administrador de Contrato.

Para el caso de consultorías, el plazo no incluye tiempos de revisión de los entregables por parte de Activos Mineros SAC o los plazos concedidos al Contratista para el levantamiento de observaciones.



Devolvemos vida al planeta

## Términos de Referencia Servicios y Consultorías 8 UIT

Código: S4.1.P2.F2

Versión: 03

### 7. FORMA DE PAGO

Activos Mineros SAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista de acuerdo con lo descrito en los Términos de Referencia, previa presentación y conformidad de la prestación por parte del administrador de contrato, en función al monto del contrato original.

Para el trámite de pago, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

- Informe(s) o Entregable(s) de acuerdo con lo descrito en los Términos de Referencia.
- Conformidad del servicio emitida por el Administrador del contrato.
- Comprobante de pago.

El Contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a Activos Mineros SAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, así como comunicar el número de cuenta de detracción aperturada en el Banco de la Nación. Este último de ser el caso.

### 8. VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la ejecución del servicio debe incluir todos los impuestos de ley, seguros respectivos, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia en el servicio.

El costo de la prestación incluye mano de obra directa e indirecta, equipos, accesorios, pruebas, ensayos, análisis; así como el suministro de: equipos de protección personal, herramientas, materiales, insumos, transporte y alimentación del personal, costo por alquiler de equipos y demás gastos directos o indirectos que deriven de la ejecución de la prestación; Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

### 9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del responsable del área solicitante del servicio, o en su defecto del personal que la Gerencia o Jefatura respectiva designe, quien cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación del servicio, supervisar la ejecución del servicio y emitir la conformidad del servicio para el pago respectivo.

### 10. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del presente servicio, Activos Mineros SAC le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

La penalidad por mora se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo de Vigencia en días}}$$

F: **0.40** para plazos menores o iguales a 60 días.

F: **0.25** para plazos mayores a 60 días.



Devolvemos vida al planeta

## Términos de Referencia Servicios y Consultorías 8 UIT

Código: S4.1.P2.F2

Versión: 03

### 11. CONDICIONES PARA OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, en los Términos de Referencia se encuentran detalladas otras penalidades por incumplimiento en la ejecución del servicio.

**Tabla 1 - Otras Penalidades**

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	<b>AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> No contar con el personal clave mínimo estipulado en los Términos de Referencia o por ausencias injustificadas del personal, según corresponda. <b>La penalidad será por persona y por día.</b>	$0.60 \times K$	Según el informe del Administrador de Contrato.
2	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTO</b> Maquinarias o equipamiento estratégico, según el requerimiento técnico mínimo, se encuentren faltantes o en mal funcionamiento. <b>La penalidad será por cada equipo y por cada caso verificado.</b>	$0.75 \times K$	Según el informe del Administrador de Contrato
3	<b>MATERIALES Y/O INSUMOS</b> Cuando el contratista utilice materiales o insumos diferentes o inadecuados que perjudique el desarrollo del servicio o el medio ambiente. <b>La penalidad será por ocurrencia.</b>	$0.50 \times K$	Según el informe del Administrador de Contrato
4	<b>INDUMENTARIA Y EPP</b> El personal del contratista no cuente con la indumentaria o los Equipos de Protección Personal (EPP) o que los tenga incompletos, en mal estado o no los utilice; o los EPP no cumplen con las características y/o especificaciones técnicas normadas. <b>La penalidad será por persona y por ocurrencia.</b> <b>La penalidad se aplicará inmediatamente se detecte la falta.</b>	$0.60 \times K$	Según el informe del Administrador de Contrato
5	<b>ENTREGABLES</b> En el caso que el Contratista no presente el (los) entregable(s) o no se absuelvan las observaciones dentro del plazo otorgado por el administrador del contrato. <b>La penalidad será por día de incumplimiento.</b>	$0.50 \times K$	Según el informe del Administrador de Contrato
6	<b>PÓLIZA SCTR</b> De corresponder, no contar con la constancia vigente del SCTR (Salud y Pensión) para los trabajadores de campo. <b>La penalidad será por día de incumplimiento</b> <b>La penalidad se aplicará inmediatamente se detecte la falta.</b>	$0.50 \times K$	Según el informe del Administrador de Contrato



Devolvemos vida al planeta

## Términos de Referencia Servicios y Consultorías 8 UIT

Código: S4.1.P2.F2

Versión: 03

**Tabla 2 - Penalidades por incumplimiento a las Normas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente**

Nº	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
7	Incumplimiento de la normativa legal de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA), y normativa interna de AMSAC, estándares de trabajo, procedimientos (PETS y ambientales), Política SSTMA, Reglamento Interno SST, Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC), Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales (IAEA), reportes y registros obligatorios y/o manejo y disposición de residuos sólidos. Asimismo, por no entregar a AMSAC la documentación que evidencie su cumplimiento dentro del plazo solicitado, cuando esta sea requerida. <b>La penalidad será por ocurrencia.</b>	0.50 x K	Según Informe del administrador de contrato.
8	Si los insumos, materiales o sustancias utilizados en el servicio no cuentan con las hojas de datos de seguridad u MSDS. Según corresponda <b>La penalidad se aplicará por evento.</b> <b>La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.</b>	0.25 x K	Según Informe del administrador de contrato.
9	Accidente o incidente de seguridad o ambiental, con daño material, personal o al ambiente, sea cual fuere su gravedad, ocurrido como consecuencia del incumplimiento de la normativa legal de SSTMA y normativa interna de AMSAC, estándares de trabajo, procedimientos (PETS y ambientales), Política SSTMA, Reglamento Interno SST y/o gestión de residuos sólidos, por parte del contratista o de su trabajador. Asimismo, por ocultar o no informar a AMSAC dentro de los plazos establecidos en la normativa legal y los procedimientos de AMSAC. <b>La penalidad será por evento ocurrido.</b> <b>La penalidad se aplicará inmediatamente se detecte la falta.</b>	1.50 x K	Según Informe del administrador de contrato

Donde K = una (1) UIT

Para tal efecto, el Contratista deberá tener en consideración lo siguiente:

- Para el caso de las penalidades 4, 6, 8 y 9, el Administrador de Contrato procederá a la aplicación inmediata de las penalidades.
- Para los otros casos, el administrador del servicio comunicará al Contratista mediante comunicación escrita: correo electrónico, carta o acta, con las evidencias respectivas, el hecho detectado, otorgándole el plazo máximo de **UN (1) día hábil** para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación. De verificarse que el Contratista no cumplió con subsanar las observaciones, se procederá a aplicar la penalidad correspondiente en el pago siguiente o en el pago final, según corresponda.
- De verificarse que el Contratista es penalizado en más de tres ocasiones por penalidades de incumplimiento, Activos Mineros SAC podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Estos dos tipos de penalidades, por mora y otras penalidades, se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- En los Términos de Referencia, el área solicitante podrá incluir otro tipo de penalidad, adicional y distinta a lo descrito, relacionado directamente con el objeto de contratación.



Devolvemos vida al planeta

## Términos de Referencia Servicios y Consultorías 8 UIT

Código: S4.1.P2.F2

Versión: 03

### 12. CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

El Contratista y el personal que ejecutará el servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será efectuada por el Administrador de Contrato relacionado siempre con el objeto del contrato, debiendo presentar el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al Administrador de Contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

### 13. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del Contratista por errores, deficiencias o vicios ocultos en la ejecución de la prestación que es objeto de la contratación, es por un plazo de **UN (1) año** después de la conformidad de la prestación otorgada por Activos Mineros SAC.

### 14. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Contratista se adhiere al Código de Ética y Conducta de Activos Mineros SAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente. Dicho código se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.amsac.pe/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>

### 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes



Devolvemos vida al planeta

## Términos de Referencia Servicios y Consultorías 8 UIT

Código: S4.1.P2.F2

Versión: 03

legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a:

- i. Comunicar cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, de manera directa y oportuna, a través del canal de denuncias éticas de Activos Mineros SAC, publicado en su página web, o a las autoridades competentes.
- ii. Tomar conocimiento y cumplir los lineamientos antifraude y anticorrupción establecidos en la Política del Sistema Integrado de Gestión de Activos Mineros SAC, que se encuentra publicada en el siguiente enlace: <https://www.amsac.pe/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>.
- iii. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o conductas, propendiendo a la implementación de un sistema de gestión como, por ejemplo, el antisoborno según la norma ISO 37001.

### 16. CLAUSULA RESOLUTORIA

La Orden de servicio se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

Cualquiera de las partes puede resolver la Orden de Servicio por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente, que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la prestación, evidenciada a través de un Acta de Mutuo Acuerdo.

El contratista puede solicitar la resolución de la Orden de Servicio en los casos en que Activos Mineros SAC incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

Dentro de la vigencia del plazo del servicio, Activos Mineros SAC podrá resolver la orden de servicio cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación o no cumpla con las características técnicas, previa comunicación por parte del área usuaria.

### 17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el Artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la mencionada Ley. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 18. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista cede a favor de Activos Mineros SAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de Activos Mineros SAC.



Devolvemos vida al planeta

## Términos de Referencia Servicios y Consultorías 8 UIT

Código: S4.1.P2.F2

Versión: 03

### 19. CLAUSULA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista **se obliga y declara conocer y cumplir** la normativa interna de Activos Mineros SAC y la normativa legal en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrolle durante la prestación, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y modificatorias, así como otras que resulten aplicables. Asimismo, el Contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato y/o al Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente de AMSAC, la documentación que evidencie el cumplimiento de dicha normativa, al inicio de la prestación y cuando ésta sea requerida.

Para conocer la normativa interna de Activos Mineros SAC en esta materia, el Contratista debe ingresar a la página web de Activos Mineros SAC, en el siguiente link: <http://www.amsac.pe/sistema-integrado-gestion>.

El personal del contratista debe:

- Demostrar sus competencias durante la ejecución del trabajo, manteniendo un comportamiento adecuado y responsable, evitando generar conflictos con el personal y la población del área de influencia del lugar donde se desarrolla el trabajo.
- Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Contar con EPP y uniforme estándar de trabajo de la empresa (pantalón jean y camisa manga larga con cinta reflectiva) según corresponda, así como equipamientos necesarios para efectuar su trabajo de manera segura.
- Realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la realización del trabajo.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y en caso se presenten, responder adecuadamente y en el momento oportuno, comunicando inmediatamente al Administrador del Contrato y/o al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de AMSAC.
- Someterse a las evaluaciones de desempeño de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que realice AMSAC.

El contratista que ejecuta actividades operativas permanentes o eventuales en las instalaciones y proyectos de AMSAC, debe:

- Realizar la identificación de peligros, evaluación de riesgos y aplicación de controles.
- Considerar las buenas prácticas ambientales para el control, prevención, minimización y/o mitigación de los impactos ambientales.
- Evaluar, considerar y priorizar el uso de productos o insumos menos dañinos al medio ambiente, siempre que sea viable.
- Cumplir los requisitos específicos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que se mencionan a continuación:



Devolvemos vida al planeta

## Términos de Referencia Servicios y Consultorías 8 UIT

Código: S4.1.P2.F2

Versión: 03

### REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE ESPECÍFICOS SÓLO PARA CONTRATISTAS QUE EJECUTAN ACTIVIDADES OPERATIVAS EN AMSAC

<p><b>1. Para actividades operativas permanentes en instalaciones de la empresa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Pensión.</li><li>● Certificado de aptitud médica del Examen Médico Ocupacional (EMO).</li><li>● Cargo de declaración jurada de conocimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) y del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y/o de Contingencia de AMSAC.</li><li>● Plan Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)</li><li>● Programa Anual de actividades de Seguridad y Medio Ambiente.</li><li>● Procedimientos específicos de su actividad en seguridad y salud en el trabajo.</li><li>● Procedimientos de gestión ambiental, incluyendo disposición de residuos sólidos.</li><li>● Hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS).</li><li>● Kit antiderrame (sólo en unidades de transporte).</li><li>● Extintor operativo (sólo en unidades de transporte).</li><li>● Botiquín (sólo en unidades de transporte).</li><li>● Informes de Gestión SSOMA mensuales.</li></ul>	<p><b>2. Para actividades operativas eventuales en instalaciones de la empresa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Personal calificado SSOMA (dependiendo del nivel de riesgo de las actividades del servicio)</li><li>● Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Salud y Pensión.</li><li>● Certificado de aptitud médica del Examen Médico Ocupacional (EMO).</li><li>● Plan Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).</li><li>● Programa de actividades de Seguridad y Medio Ambiente.</li><li>● Procedimientos específicos de su actividad de seguridad y salud en el trabajo.</li><li>● Procedimientos de gestión ambiental, incluyendo disposición de residuos sólidos.</li><li>● Hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS).</li><li>● Informes de Gestión SSOMA mensuales.</li><li>● Cargo de declaración jurada de conocimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST) y del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y/o de Contingencia de AMSAC.</li><li>● Documentos de disposición de residuos de baños portátiles (si se contrata)</li><li>● Registros de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias.</li><li>● Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, de ser el caso.</li></ul>
<p><b>3. Para actividades operativas en proyectos de la empresa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Personal calificado SSOMA</li><li>● Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Salud y Pensión.</li><li>● Certificado de aptitud médica del examen médico ocupacional (EMO).</li><li>● Plan Anual de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).</li><li>● Programa de actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.</li><li>● Programa y registros de monitoreos ambientales y de salud ocupacional.</li><li>● Matriz de Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales.</li><li>● Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPER).</li><li>● Hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS).</li><li>● Kit antiderrame en almacenes / Zonas de trabajo con manipulación/ Unidades de transporte.</li><li>● Bandejas metálicas (que controle hasta el 40% del total del producto) en almacenes de productos químicos / Zonas de trabajo con manipulación.</li><li>● Equipos de medición (Detector de tormentas, etc.) operativos y con registros de calibración.</li><li>● En oficinas donde hay exposición de tormentas eléctricas, se debe implementar los pararrayos operativos y con su debido mantenimiento.</li><li>● Procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.</li><li>● Procedimientos de gestión ambiental, incluyendo disposición de residuos sólidos.</li><li>● Documentos que acrediten la autorización de las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS).</li></ul>	



Devolvemos vida al planeta

## **Términos de Referencia Servicios y Consultorías 8 UIT**

Código: S4.1.P2.F2

Versión: 03

- Permisos diversos otorgados por la autoridad vigentes (uso de agua, consumidor directo de combustible, entre otros).
- Informes de Gestión SSOMA mensuales.
- Cargo de declaración jurada de conocimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC (RISST).
- Cargo de declaración jurada de conocimiento del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y/o de Contingencia de AMSAC.
- Registros de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias.
- Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- Registros de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de equipos de seguridad o de emergencia.
- Registros de auditorías.
- Otros documentos que evidencien la aplicación de las medidas de control y seguimiento.



Devolvemos vida al planeta

## Términos de Referencia Servicios y Consultorías 8 UIT

Código: S4.1.P2.F2

Versión: 03

### PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL PROPUESTO

FACTORES DE CALIFICACIÓN				
FACTORES		RANGO		
Monto Contratación		Hasta 2 UIT	Hasta 4 UIT	Mayor a 4 UIT
1	Capacitación [hasta un máximo de 120 horas]	NO	NO	SI (**)
2	Experiencia del personal clave en la especialidad	NO	Hasta 1 año	Hasta 2 años
2	Experiencia del Postor en la especialidad	NO	Hasta 1 vez (*)	Hasta 2 veces (*)

(\*) Valor Estimado

(\*\*) Potestad del usuario